



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



56/2017

5302

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE COPIA FIEL DEL ORIGINAL ORDENANZA

Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia


ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar conforme los mecanismos previstos en la normativa vigente y afrontar mediante un sistema de pago con financiamiento las obras de pavimentación, repavimentación y bacheo de las calles Hipólito Yrigoyen, De la Estancia, Fuegia Basket, avenida Leandro N. Alem, la calle Gobernador Campos, la avenida Magallanes, avenida Ingeniero Garramuño y Prefectura Naval; calle Gobernador Deloqui, avenida Maipú y avenida Malvinas Argentinas; calles 12 de Octubre, Congreso Nacional, Puerto Español, Pioneros Fueguinos, Darwin, Lapataia y Gobernador Godoy, por un monto total de ciento veinticuatro mil novecientos veinticinco metros cuadrados (124.925m²) por un monto de pesos ciento cincuenta y tres millones ciento ochenta y un mil treinta y uno (\$153.181.031), con una variación máxima equivalente al veinte por ciento (20%), con las siguientes condiciones:

- a) pago de un anticipo financiero de hasta un diez por ciento (10%) a requerimiento del contratista. El mismo no deberá contemplarse dentro del valor a financiar;
- b) el monto restante será abonado en hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las cuales serán pagaderas dentro de los primeros diez días de cada mes. El límite de la tasa de interés a aceptar será Badlar corregida.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar y afrontar mediante un sistema de pago con financiamiento la obra identificada como "Apertura de calles, red cloacal y red de agua en urbanización General San Martín Etapa I" por un monto total de pesos ciento ocho millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos treinta y dos (\$108.228.432), con una variación máxima equivalente al veinte por ciento (20%), con las siguientes condiciones:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea D. MURINO
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

- a) pago de un anticipo financiero de hasta un diez por ciento (10%) a requerimiento del contratista. El mismo no deberá contemplarse dentro del valor a financiar;
- b) el monto restante será abonado en treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las cuales serán pagaderas dentro de los primeros diez días de cada mes. El límite de la tasa de interés a aceptar será Badlar corregida.

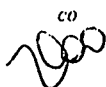
ARTÍCULO 3º.- APROBAR la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017 por el monto resultante de las operaciones autorizadas en los artículos precedentes a fin de permitir el llamado a licitación de la totalidad de las obras referenciadas durante el transcurso del ejercicio. Esta ampliación deberá aplicarse a los incisos correspondientes en función de las características de la operación.

ARTÍCULO 4º.- Lo establecido en la presente ordenanza quedará condicionado a la intervención previa de la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Economía y Finanzas, las cuales deberán expedirse respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Carta Orgánica Municipal en relación a los servicios y la amortización del capital de la totalidad de las operaciones de crédito realizada que no superen el veinticinco por ciento (25%) de los recursos ordinarios.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 3 0 2

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/08/2017.-

co



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1355

Andrea MURINO
Dpto. Dto. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Cesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroces, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 15 AGO 2017

VISTO el expediente N° CD-6145/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 09/08/2017, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar conforme los mecanismos previstos en la normativa vigente y afrontar mediante un sistema de pago con financiamiento las obras de pavimentación, repavimentación y bacheo de las calles Hipólito Yrigoyen, De la Estancia, Fuegia Basket, avenida Leandro N. Alem, la calle Gobernador Campos, la avenida Magallanes, avenida Ingeniero Garramuño y Prefectura Naval; calle Gobernador Deloqui, Avenida Maipú y Avenida Malvinas Argentinas; calles 12 de octubre, Congreso Nacional, Puerto Español, Pioneros Fueguinos, Darwin, Lapataia y Gobernador Godoy, por un monto total de ciento veinticuatro mil novecientos veinticinco metros cuadrados (124.925 m²) por un monto de pesos ciento cincuenta y tres millones ciento ochenta y un mil treinta y uno (\$ 153.181.031), con una variación máxima equivalente al veinte por ciento (20%) y a contratar y afrontar mediante un sistema de pago con financiamiento la obra identificada como " Apertura de calles, red cloacal y red de agua en urbanización General San Martín Etapa I " por un monto total de pesos ciento ocho millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 108.228.432) con una variación máxima equivalente al veinte por ciento (20 %) y se aprueba la ampliación del Presupuesto de Gastos y calculo de Recursos del Ejercicio 2017 por el monto resultante de las operaciones autorizadas.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 223 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5302 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 09/08/2017, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar conforme los mecanismos previstos en la normativa vigente y afrontar mediante un sistema de pago con financiamiento las obras de pavimentación, repavimentación y bacheo de las calles Hipólito Yrigoyen, De la Estancia, Fuegia Basket, avenida Leandro N. Alem, la calle Gobernador Campos, la avenida Magallanes, avenida Ingeniero Garramuño y Prefectura Naval; calle Gobernador Deloqui, Avenida Maipú y Avenida Malvinas Argentinas; calles 12 de octubre, Congreso Nacional, Puerto

///.2..



Andrés MURINO
Dpto. Dec. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Cesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroces, ayer, hoy y siempre"

III.2..

Español, Pioneros Fueguinos, Darwin, Lapataia y Gobernador Godoy, por un monto total de ciento veinticuatro mil novecientos veinticinco metros cuadrados (124.925 m2) por un monto de pesos ciento cincuenta y tres millones ciento ochenta y un mil treinta y uno (\$ 153.181.031), con una variación máxima equivalente al veinte por ciento (20%) y a contratar y afrontar mediante un sistema de pago con financiamiento la obra identificada como " Apertura de calles, red cloacal y red de agua en urbanización General San Martín Etapa I " por un monto total de pesos ciento ocho millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 108.228.432) con una variación máxima equivalente al veinte por ciento (20 %) y se aprueba la ampliación del Presupuesto de Gastos y calculo de Recursos del Ejercicio 2017 por el monto resultante de las operaciones autorizadas. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1355 /2017.

f

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia